



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2013, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" del Programa de fiscalización para el año 2013 de la institución.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su sesión celebrada el pasado 28 de diciembre de 2012, aprobó el Programa de fiscalización para el año 2013, que contiene las actuaciones de fiscalización que desarrollar por la institución a lo largo del ejercicio.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, resuelvo la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" y en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" del Programa de fiscalización para el año 2013 de la Cámara de Cuentas de Aragón, cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 9 de enero de 2013

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
ANTONIO LAGUARTA LAGUARTA**



Programa de fiscalización para el año 2013

I.- INTRODUCCIÓN

1.- La Cámara de Cuentas de Aragón, tal como está configurada en el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón, es "el órgano fiscalizador de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de la Comunidad Autónoma".

Cumpliendo las previsiones de ese artículo, las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, que regula la composición, organización y funciones de la Cámara de Cuentas, calificada en el Preámbulo de la Ley como "un órgano especializado de control de los poderes públicos de Aragón, caracterizado por la plena independencia en el ejercicio de sus funciones con respecto a las Administraciones públicas y demás entidades en general sujetas a su labor de fiscalización".

El marco normativo se completa con el Reglamento de organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, aprobado por Acuerdo de 17 de diciembre de 2010 de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón.

2.- El ámbito subjetivo de actuación de la Cámara de Cuentas se extiende a todo el sector público de la Comunidad Autónoma, integrado por los entes enunciados en el artículo 2.1 de la Ley, y comprende tanto la Administración y demás entes del sector autonómico, como las entidades locales de Aragón y sus entes dependientes. Por otra parte, el artículo 3 de la Ley, entre las funciones de la Cámara de Cuentas, se refiere en particular a "la fiscalización externa de la gestión económico-financiera y operativa del sector público de Aragón, velando para que se ajuste al ordenamiento jurídico, a los principios contables y a los criterios de eficacia, eficiencia y economía".

3.- De acuerdo con estas premisas, la Cámara de Cuentas viene obligada, tal como se dispone en el artículo 5 de la Ley, a aprobar "cada año un programa de fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularización de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón". En orden a la elaboración de este programa para el año 2013, las Cortes de Aragón han expresado sus prioridades, vinculantes para la Cámara de Cuentas, que han sido tenidas en cuenta y atendidas en la elaboración y aprobación definitiva de este Programa anual de fiscalización por la Cámara de Cuentas.



II.- ALCANCE DE LAS FISCALIZACIONES A REALIZAR

4.- En el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Cuentas puede llevar a cabo alguno de estos controles:

- a) El control de la contabilidad, verificando que la misma refleja todas las operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas por el ente fiscalizado, así como los resultados de su actividad, y proporciona los datos necesarios para la formación y rendición de cuentas y para la toma de decisiones.
- b) El control de legalidad, que se refiere a la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la actividad económico-financiera de los sujetos fiscalizados.
- c) Los controles de sometimiento a los principios legales de eficacia, eficiencia y economía.

5.- El contenido material al que afecta la función fiscalizadora está recogido en el artículo 6 de la Ley, que cita en particular:

- a) La cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón y las cuentas de los demás entes integrantes del sector público de Aragón.
- b) Los créditos extraordinarios, suplementos, incorporaciones, ampliaciones, transferencias y demás modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales.
- c) La situación y variaciones patrimoniales de los entes integrantes del sector público de Aragón.
- d) Los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, de los entes integrantes del sector público de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público.
- e) La concesión y aplicación de las ayudas otorgadas por los entes integrantes del sector público de Aragón a personas físicas o jurídicas, incluidas las exenciones y bonificaciones fiscales.
- f) La contabilidad electoral en los términos previstos por la legislación electoral.

6.- El contenido mínimo del Programa anual de fiscalización está marcado en el artículo 6.3 de la Ley al disponer que "las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las principales Administraciones locales de Aragón se revisarán anualmente de acuerdo con lo previsto en el programa anual de fiscalización". Además de ese contenido mínimo, se incluyen en el programa otros aspectos y entidades, dentro de las posibilidades que permiten los medios personales y materiales de que va a disponer la Cámara de Cuentas en el año 2013.



7.- La aprobación del Programa anual de fiscalización corresponde a la Cámara de Cuentas (artículo 5 de la Ley); en ejercicio de la iniciativa que el artículo 8 de la Ley reconoce a la propia Cámara de Cuentas, se detallan en los puntos siguientes los entes que serán fiscalizados, el tipo de control a realizar y el alcance concreto de cada fiscalización.

En la realización de los informes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, podrán ser examinados acontecimientos posteriores al cierre de las cuentas auditadas.

El Consejo de la Cámara aprobará los criterios que habrán de observar los Consejeros y demás personal al servicio de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.

III.- REMISIÓN DE CUENTAS POR LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE ARAGÓN

8.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley, los plazos de remisión de las cuentas por el ejercicio económico 2012 a la Cámara de Cuentas serán los siguientes:

- a) La Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón habrá de presentarse antes del 30 de junio de 2013.
- b) Las Cuentas de las Corporaciones locales habrán de presentarse antes del 15 de octubre de 2013.
- c) Las cuentas de los restantes organismos, entidades o empresas habrán de presentarse en el mismo plazo que tengan señalado las entidades territoriales de las que dependan.

IV.- FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

- a) Fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2012

9.- La fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2012 se realizará por la Cámara de Cuentas, por delegación de las Cortes de Aragón, mediante el examen y comprobación de las cuentas parciales, de los estados contables y del resto de documentos presentados por las distintas entidades que integran dicha cuenta, con los siguientes objetivos:



- Determinar si la cuenta general se ha formado y rendido de conformidad con las normas presupuestarias y contables que le son de aplicación en lo que respecta a plazos, estructura y contenido.
- Comprobar que la cuenta general y las distintas cuentas parciales que la integran son coherentes entre sí y con la documentación complementaria y estados intermedios que sirven de base para su formación.
- Verificar la consistencia interna y la representatividad de los estados contables y de las memorias e informes de gestión que se integran en la cuenta general, comprobando que la misma constituye un documento suficiente y representativo de la actividad desarrollada durante el ejercicio, de la situación financiera y patrimonial y de la liquidación y ejecución de los presupuestos de 2012 de las distintas entidades que integran el sector público autonómico.
- Analizar las operaciones financieras y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado a la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2012.
- Verificar el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

El **ámbito subjetivo** de la fiscalización comprenderá a la totalidad de las entidades obligadas a rendir cuentas anuales de su gestión integradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2012, por lo que las actuaciones fiscalizadoras se podrán extender sobre las cuentas -y las operaciones subyacentes que las sustentan- de la Administración, de los organismos públicos, de las sociedades mercantiles autonómicas, de las fundaciones de iniciativa pública y de los consorcios, asociaciones y cualquier otra entidad mayoritariamente participada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

El **ámbito objetivo** de la fiscalización, teniendo en cuenta la heterogeneidad de las numerosas cuentas anuales individuales que se presentan integradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma, tendrá un **alcance** distinto para las diferentes entidades, en función de las prioridades manifestadas por las Cortes de Aragón, así como de la importancia relativa de las entidades en términos cuantitativos y de los aspectos cualitativos y de los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan, según el siguiente detalle:

- **La totalidad de las entidades** se someterán a un control formal de la rendición de cuentas, consistente en una revisión de si las cuentas se han presentado en tiempo y forma y si cumplen las formalidades exigidas por la normativa aplicable, tanto de carácter público como privado.



- **En las siguientes entidades del sector público administrativo:**

- Administración de la Comunidad Autónoma
- Instituto Aragonés de Empleo
- Servicio Aragonés de Salud
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales
- Instituto Aragonés de la Mujer
- Instituto Aragonés de la Juventud
- y en el resto de organismos que aplican el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma.

La fiscalización verificará, con carácter general y sin limitaciones, las cuentas anuales y los estados contables de las entidades y, particularmente, al menos, los siguientes aspectos:

- **Las liquidaciones presupuestarias**, realizándose un análisis de la correcta contabilización de los gastos e ingresos presupuestarios, una revisión de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio y de su financiación, y un examen del comportamiento que tuvieron las magnitudes que integran el sistema financiero autonómico.
- **La contabilidad económico-patrimonial**, que incluirá un análisis de las principales magnitudes del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial y de la memoria de las cuentas anuales de la Administración y del resto de entidades administrativas.
- **Las magnitudes financieras relevantes**, entre las que se comprobarán el resultado presupuestario, el remanente de tesorería, la cuenta general de tesorería, el endeudamiento, los avales y los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

- **En el ámbito del sector público institucional, empresarial y fundacional**, la fiscalización analizará, en general:

- La composición y configuración del sector y las principales características de las entidades que lo integran.
- El cumplimiento de los planes de racionalización y reestructuración del sector público.
- La situación económica del sector público instrumental, desde una perspectiva global, que incluirá, entre otros extremos, la capacidad o necesidad de



financiación del sector en el ejercicio, el grado de autofinanciación y de dependencia de fondos públicos, el endeudamiento y la situación financiera a corto plazo.

- **En las siguientes entidades de Derecho público**, se realizará una auditoría de regularidad sobre las cuentas anuales, financiera y de cumplimiento, mediante la revisión de determinadas áreas significativas:
 - Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
 - Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón
- **En las siguientes sociedades mercantiles autonómicas** se realizará una auditoría de regularidad sobre las cuentas anuales, financiera y de cumplimiento, mediante la revisión de determinadas áreas significativas:
 - Aragón Desarrollo e Inversión, S.L.
 - Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A.
 - Aragón Exterior, S.A.U.
 - Servicios de Interpretación Telefónica, S.A.U.
 - Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.U
- Con carácter general, la fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2012 comprenderá, además de la auditoría financiera, la **revisión del cumplimiento de la legalidad**, verificando la Cámara de Cuentas que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación. En particular, serán objeto de revisión de legalidad los gastos de subvenciones y ayudas públicas, los gastos de personal y de funcionamiento y los derivados de la actividad contractual realizados en el ejercicio 2012 por los órganos de la Administración, los organismos públicos dependientes, las sociedades mercantiles, las fundaciones, los consorcios y el resto de entidades bajo el control de la Comunidad Autónoma.



b) Fiscalización sobre los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus entidades dependientes

10.- Esta fiscalización consistirá en la revisión de la seguridad, integridad y fiabilidad del funcionamiento de los sistemas de información en los que se soporta la gestión de la nómina del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos públicos dependientes, con la finalidad de completar los trabajos ordinarios de revisión financiera en el área de personal, limitando los riesgos de auditoría.

La fiscalización, que se ejecutará mediante procedimientos de auditoría de sistemas de información (SI), comprenderá estas actuaciones:

- La revisión de los controles generales en el entorno de las aplicaciones utilizadas para la gestión del personal y de la nómina, con el objetivo principal de obtener una visión global del grado de control existente en los sistemas de información que soportan los procesos.
- La revisión de las aplicaciones utilizadas para la gestión del personal y elaboración de la nómina y de las interfaces entre las distintas aplicaciones, incluida la aplicación de gestión presupuestaria y contable, mediante el análisis y estudio de los procedimientos de gestión citados, de los riesgos inherentes existentes y de los controles establecidos en los distintos procesos de gestión, con el objetivo de emitir una opinión sobre su fiabilidad, seguridad e integridad.

c) Fiscalización del Instituto Aragonés de Empleo

11.- Se emitirá un informe de fiscalización sobre la gestión desarrollada por el Instituto Aragonés de Empleo en el ejercicio 2012.

d) Fiscalización del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón

12.- Se emitirá un informe de fiscalización sobre la gestión desarrollada por el Banco de Sangre y Tejidos en el ejercicio 2012.

e) Fiscalización del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución

13.- Se emitirá un informe de fiscalización sobre la gestión desarrollada por el Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución en el ejercicio 2012.



V.- FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

14.- El objetivo de la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 2012 se centrará en el seguimiento del nivel de implantación de las recomendaciones efectuadas en sus informes de fiscalización de los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 por el Tribunal de Cuentas y por la Cámara de Cuentas.

En el ámbito de la revisión de la actividad económica desarrollada por la Universidad de Zaragoza en el ejercicio 2012, se efectuará un examen detallado de la gestión realizada por las siguientes unidades de investigación:

- Instituto Universitario de Investigación de Biocomputación y Física de Sistemas Complejos (BIFI)
- Instituto Universitario de Investigación de Catálisis Homogénea (IUCH)
- Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Ambientales de Aragón (IUCA)
- Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería de Aragón (I3A)
- Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas y Aplicaciones (IUMA)
- Instituto Universitario de Investigación en Nanociencia de Aragón (INA)
- Instituto Universitario de Investigación Mixto Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos (CIRCE).

VI.- FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

a) Informe general sobre el sector público local aragonés en el ejercicio 2012

15.- Se emitirá un Informe general sobre el sector público local en el ejercicio 2012, con especial atención al grado de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, pudiéndose efectuar fiscalizaciones singulares en algunos entes que no hayan cumplido con la citada obligación.

Una parte del informe contendrá los resultados de un control transversal sobre todas las entidades incumplidoras de la obligación de rendición de cuentas, con el objeto de verificar las causas del incumplimiento, y si son debidas a escasez de medios personales, económicos o de otra índole.



El informe analizará también las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas de las entidades locales, en la medida en que se disponga de información suficiente.

En particular se dedicará especial atención a las Comarcas, a los Ayuntamientos con más de 8.000 habitantes y a las tres Diputaciones Provinciales.

b) Fiscalización de determinados aspectos económico-financieros del Ayuntamiento de Zaragoza

16.- La fiscalización por el año 2012 se concretará en el análisis de las sociedades mercantiles en cuyo capital social tenga participación total o mayoritaria la entidad local y de las fundaciones cuyo Patronato esté a cargo de la Corporación. En concreto y respecto de cada una de ellas se realizarán, al menos, las siguientes tareas:

- Comprobación de la presentación, en su caso, de las cuentas y demás documentos que deban acompañar a la cuenta general del Ayuntamiento, así como de la información necesaria para efectuar los procesos de agregación o consolidación contable.
- Revisión de las cuentas anuales, así como de los demás estados financieros y documentos contables, y de que hayan sido elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, de manera que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados y que haya concordancia del informe de gestión con dichas cuentas.
- Fiscalización de estas tres áreas en particular:
 - Área de Personal
 - Procedimientos de contratación en alguna de sus fases, con selección de expedientes concretos.
 - Cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y disposiciones concordantes.



c) Fiscalización de determinados aspectos económico-financieros de la Diputación Provincial de Zaragoza

17.- La fiscalización, referida al año 2012, comprenderá las siguientes tareas:

- Comprobación de que los estados financieros de la Diputación Provincial de Zaragoza y sus entidades dependientes representan adecuadamente, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación.
- Verificación del Estado de Remanente de Tesorería y de la adecuación del mismo a la normativa que le es de aplicación.
- Análisis de los procedimientos de contratación en alguna de sus fases, con selección de expedientes concretos.
- Análisis general de las diversas líneas de subvención, con selección de expedientes concretos.
- Comprobación del cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y disposiciones concordantes.

d) Informe sobre el sector público empresarial de las Administraciones Locales aragonesas

18.- Se emitirá un informe, relativo al año 2012, sobre las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales dependientes de las Administraciones Locales aragonesas, que permita, al menos, una visión global sobre aspectos contables y sobre las principales magnitudes e indicadores económicos de los citados entes en los que participen mayoritariamente las entidades locales aragonesas.